



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270-2020-MDB

Bellavista, 08 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°037-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de julio del 2020, el Informe 094-2020-MDB/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 07 de julio, y;

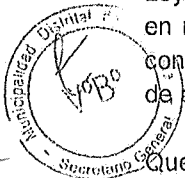
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, mediante D.U 081-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 06 de julio 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de S/ 3'474,834.00 Soles (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año Fiscal 2020;

Que, con Acuerdo de Concejo N°073-2019-MDB de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Bellavista para el Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°755-2019-MDB.





BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 establece en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972 -- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 3'474,834.00 Soles (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) para financiar gasto operativo esencial de la entidad, de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001 Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9001 – Acción Central
Producto	: 3999999. Sin Producto
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa
Finalidad	: 0000886. Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Específico	: 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado
Monto	: S/ 506,112.00 Soles
Específico	: 2.1.1.8.1.1 Obreros Permanentes
Monto	: S/ 594,946.00 Soles
Específico	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
Monto	: S/ 2'373,776.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MDIC ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANI... PARTIDA FISCAL